



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN/ISA COLLECTION

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/32/L.16/Rev.1

7 noviembre 1977

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 63 del programa

PROBLEMAS ALIMENTARIOS: INFORME DEL CONSEJO MUNDIAL DE  
LA ALIMENTACION

Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Indonesia, Irán, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Mauritania, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, República Dominicana, República Unida del Camerún, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Uganda y Venezuela: proyecto revisado de resolución

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

La Asamblea General,

Recordando la resolución XIII de la Conferencia Mundial de la Alimentación <sup>1/</sup> y las resoluciones 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, 3503 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 31/122 de 16 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, relativas al establecimiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola,

Preocupada por los graves obstáculos con que tropieza el sector alimentario y agrícola en los países en desarrollo, y especialmente por el empeoramiento de la situación de los países en desarrollo menos adelantados y más gravemente afectados, en materia de desarrollo agrícola y nutrición,

Teniendo presentes los objetivos del Fondo expresados en el Acuerdo relativo a su establecimiento, y subrayando que la Junta Ejecutiva del Fondo debe tomar en consideración las opiniones y recomendaciones formuladas en relación con esos objetivos por el Consejo Mundial de la Alimentación en sus diversos períodos de sesiones,

<sup>1/</sup> Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

1. Acoge con beneplácito los progresos que se han hecho para que el Fondo pueda iniciar sus operaciones, y expresa su reconocimiento al Presidente de la Comisión Preparatoria del Fondo por los esfuerzos que ha desplegado a este respecto;

2. Pide a todos los Estados que pueden ser elegidos miembros originales del Fondo y que no hayan tomado todavía medidas para llegar a ser partes en el Acuerdo que lo firmen y que, como cuestión de urgencia, depositen un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a fin de que el Fondo pueda iniciar todas sus operaciones antes del final de 1977, con todos los recursos prometidos;

3. Invita a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica a que tomen medidas para llegar a ser miembros del Fondo.

-----